



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
0336-2013-GRA/PRES-GG.

Ayacucho, **25 JUL. 2013**

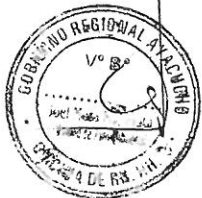
VISTO; el Informe N° 019-2013-GRA-GRI-SGO/RO-JHR, de fecha 27 de mayo del 2013, Oficio N° 761-2013-GRA-GG/ORADM-ORH; Informe N° 151 -2013-GRA/ORADM-ORH-UAP; Descripción del Cargo s/n. Anexo N° 03; Decretos N°s 3899-2013-GRA/PRES-GG; 6279-2013-GOB-REG-AYA/GG-SGO, 7805-2013-GRA/GG-ORADM, 7966-2013-GRA/ORADM-ORH, 8177-2013-GRA/ORADM-ORH y 1201-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; en veinte (20) folios, sobre contrato de servicios personales ; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, por medio del documento citado en la parte expositiva de la presente resolución el ingeniero Residente de Obra propone la contrata de servicios personales de la señora (Srta) **AYDEE MENESES ZAVALATA**, para desempeñar las funciones del cargo de Asistente Administrativo acorde a la Descripción de Cargo s/n y Anexo N° 03 adjuntos al presente expediente, de la Meta: 0250 Construcción de Pistas, Veredas y Habilitación de Areas Verdes del Jr. Los Nogales, 29 de Marzo, Los Alisos, Los Artesanos, Los Telares y los Pasajes 1,2 y 3 del AA HH Complejo Artesanal de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho; por el periodo comprendido del 02 de mayo al 31 de julio del 2013;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1098-2012-GRA/PRES, de fecha 31 de octubre del 2012, se aprueba la Escala de la Remuneración Única Mensual del personal contratado con cargo a proyectos de inversión, por la modalidad de administración directa en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho; y con Memorando Múltiple N° 300-2012-GRA/PRES-GG; el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho,



dispone se de cumplimiento a la Directiva a que se hace referencia a partir del 01 de noviembre del 2012;

Que, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRAPRES, la Presidencia Regional delega a la Gerencia General Regional entre otras atribuciones contratar: Supervisores, Residentes, Asistentes Técnicos y Asistentes Administrativos;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280; 1365-2009; 388-2010 y 355-2013-GRAPRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de la servidora eventual, en observancia a las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY ACT-AI-OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
SEÑORA AYDEE MENESES ZAVALETA	ASISTENTE ADMINIST.	9002 2137906 4000070	SI. 2,000.00	02/05/2013 AL 31-07-2013	CONST DE PISTAS, VEREDAS Y HABILITACIÓN DE AREAS DEL JR. LOS NOGALES, 29 DE MARZO, LOS ALISOS, LOS ARTESANOS, LOS TELARES Y LOS PASAJES 1,2Y3 DEL AA HH COMPLEJO ARTESANAL

ARTICULO SEGUNDO .- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas en observancia a la Descripción de Cargo y Anexo N° 03 que se adjuntan al presente, recorte presupuestal, conclusión de la Obra, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° Numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo de SPE.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.23.24 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho – Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444 – Gobierno Regional de Ayacucho, del año Fiscal 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- **DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

